

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Jaime Eduardo Guillén Anquarín
 NOTARIO PÚBLICO CLARFO

TELÉFONOS: 229-1062
 229-1296
 E-mail: guillenjaime33@hotmail.com
 Apdo. 0823-05839, Rep. de Panamá.

COPIA

Escritura No. 15,269 DE 15 DI. OCTUBRE DE 20 09

POR LA CUAL:

SE PROTOCOLIZA ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **JORDAN OVERSEAS CORP.** POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA PODER GENERAL AL SEÑOR **CARLOS JULIO MORENO MORÁN.**

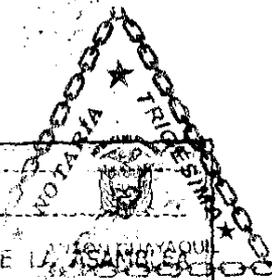
dm

REPUBLICA DE PANAMA



1410.00 (B) 4.00

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE

(15,269)

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD JORDAN OVERSEAS CORP.

Panamá, 15 de octubre de 2009

En la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre,

a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), ante mí, **JAI ME EDUARDO**

GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de

Identidad personal número ocho - trescientos cincuenta y nueve - trescientos setenta y cinco

(8-359-375), compareció personalmente el señor **LUIS CARLOS GÓMEZ**, varón, panameño,

mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal

número tres - setecientos cinco - novecientos cincuenta y seis (3-705-956), a quien conozco,

debidamente facultado para este acto, me entrego para su protocolización el Acta de Sesión

Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad JORDAN OVERSEAS CORP.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Este documento ha sido refrendado por el Lic. Luis Carlos Gómez, abogado en ejercicio.

El Notario hace constar que advirtió al compareciente que una copia de esta Escritura debe ser

Inscrita en el Registro Público; y leída como le fue la misma en presencia de los testigos

Instrumentales, Roberto Delgado, con cédula de identidad personal ocho - cuatrocientos

veintinueve - ochocientos veinticinco (8-429-825) y Jorge Luis Espinosa con cédula de identidad

personal número ocho - doscientos sesenta- novecientos noventa y cinco (8-260-995), vecinos

de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme,

le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos ante mí, el Notario que doy fe.

Esta Escritura Pública en el protocolo del presente año lleva el número de orden QUINCE MIL

DOSCIENTOS SESENTAY NUEVE

(15,269)

(Fdos) **LUIS CARLOS GÓMEZ** ----- **JORGE LUIS ESPINOSA** ----- **ROBERTO DELGADO** -----

JAI ME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA ---Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá.

República de Panamá

Acta de Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad JORDAN OVERSEAS CORP. (Por medio del cual se otorga Poder General a CARLOS JULIO MORENO MORÁN)

En la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a las 12:00 del medio día del día 13 de enero de 2009, se celebró una reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada JORDAN OVERSEAS CORP., sociedad ésta organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 533011, Documento 985162 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, con domicilio en la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, renunciando a la convocatoria previa.

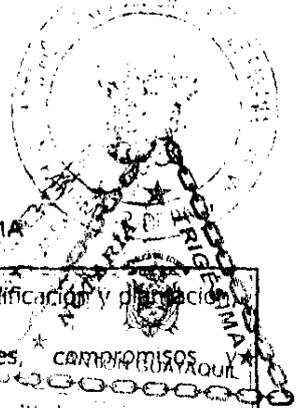
Estuvieron presentes y debidamente representadas por mandatarios, el total de acciones emitidas y en circulación con derecho a voz y voto. La reunión fue presidida por el señor **JUAN ANTONIO BELDEN**, quien actuó como Presidente titular; y el señor **LUIS CARLOS GÓMEZ**, quien actuó como Secretario Ad-Hoc, y debidamente facultado para dicho acto, en ausencia del titular, llevó el acta. El Presidente declaró abierta la sesión e inmediatamente informó a los presentes que el propósito de la reunión es considerar lo siguiente: A) Otorgar Poder General al señor **CARLOS JULIO MORENO MORÁN**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal número cero nueve uno uno cuatro siete cinco cinco seis (0911475556). B) Determinar las facultades que serán otorgadas en el Poder General. Esta proposición luego de ser secundada, considerada y debatida por los presentes, fue aprobada por unanimidad, de la siguiente manera: La Asamblea General de Accionistas de la sociedad **JORDAN OVERSEAS**

CORP. RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, y por este mismo instrumento **PODER GENERAL** al señor **CARLOS JULIO MORENO MORÁN**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal número cero nueve uno uno cuatro siete cinco cinco seis (0911475556).

SEGUNDO: Determinar como en efecto se determina y por este mismo instrumento, las **FACULTADES** del Poder general, las cuales serán las siguientes: 1) Administrar en los más





24 10 09 374.00

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

amplios términos, bienes muebles o inmuebles. 2) Hacer declaraciones de edificación y planificación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, transacciones, *COMPROMISOS* y renunciaciones. 3) Reconocer y pagar deudas; aceptar y cobrar créditos; dar y admitir bienes en o para pago; hacer y recibir préstamos; afianzar, comprar, vender y permutar, pura o condicionalmente, como precio confesado, al contado o a plazos, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y personales. 4) Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles y demás derechos reales, ejerciendo todas las facultades derivadas de los mismos. 5) Constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, proponer y cancelar, total o parcialmente, antes de su vencimiento o después, se haya o no cumplido la obligación asegurada, hipotecada, prendas, anticresis, prohibiciones condiciones y toda clase de limitaciones o garantías. 6) Contratar, activa y pasivamente, rentas, pensiones o prestaciones periódicas temporales o vitalicias, y aseguramiento real. 7) Tomar parte en concursos y subastas, verificar y hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. 8) Ejercer el comercio y la industria; constituir, modificar sociedades; aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus juntas; rescindir las, disolverlas y liquidarlas. 9) Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguros de todas clases. 10) Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorros y Bancos. Seguir, abrir y cancelar cuentas bancarias y libretas de ahorros, cuentas corrientes, plazos fijos y de créditos, con garantía personal, de valores o de efectos comerciales, y cajas de seguridad; de igual forma podrá actuar como firmantes de cuentas bancarias y designar a otras personas para estos actos. 11) Librar, aceptar, endosar, cobrar, intervenir y negociar letras de cambios, cheques, documentos negociables en general y otros efectos. 12) Comprar, vender, canjear y pignorar todo tipo de valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones. 13) Modificar, transferir, cancelar, retirar, y constituir depósitos de efectivo o valores provisionales o definitivos. 14) Hacer aprobar o impugnar liquidaciones de sociedades. 15) Hacer y aceptar donaciones. 16) Dividir, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales, comparecer ante oficinas o dependencias del Estado, Provinciales y Municipales, jueces, tribunales, fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados, y comisiones u otros centros y organismos civiles, penales, administrativos, contencioso administrativo, laborales y eclesiásticos, de todos los grados; jurisdicciones e

instancias, elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos trámites y recursos, ordinarios y extraordinarios, incluso de casación y revisión, y prestar cuando se requiera la ratificación personal; 17) Sustituir éste poder en todas o en parte de sus facultades, a favor de la persona o personas que tengan por conveniente. 18) Otorgar poderes con las facultades que detalle. 19) Revocar sustituciones y poderes. 20) Aceptar, desempeñar y renunciar mandatos y poderes conferidos; así como otorgar documentos públicos y privados, sin excepción alguna.----- Queda establecido en el presente Poder General, que todo lo dicho es enunciativo y no limitativo, por lo cual deberá ser siempre ampliamente interpretado. De igual forma queda establecido, que el presente poder podrá ser ejercido dentro y fuera del territorio de la República de Panamá -----

Queda el señor **Luis Carlos Gómez**, autorizado para protocolizar e inscribir en el Registro Público la presente acta, de considerarlo necesario, sin que la ausencia de este acto afecte el otorgamiento y las facultades aquí dispuestas-----

No habiendo ninguna objeción por parte de los presentes en relación con el acuerdo anterior, y no habiendo más nada que tratar, se da por clausurada la reunión a las 12:30 del medio día, del mismo día.-----

(fdos) **Juan Antonio Belden** -- Presidente ----- **Luis Carlos Gómez** ---secretario Ad-hoc

Hay un franqueo legal calendado 13 de enero de 2009 por B/.6.00 que dice: República de Panamá, Notaría 4ta Panamá, Postalia 41575-----

Hay un sello que dice: -----

Yo, **César Ernesto Díaz Espinosa**, Notario Público Cuarto, -----

del Circuito de Panamá, con cédula No.8-260-290 -----

CERTIFICO: -----

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) reconocida(s) como suya(s) -----

por los firmantes por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) -----

auténtica(s) -----

Panamá, 13 ENE 2009 -----

(Fdo.) Ilegible -----

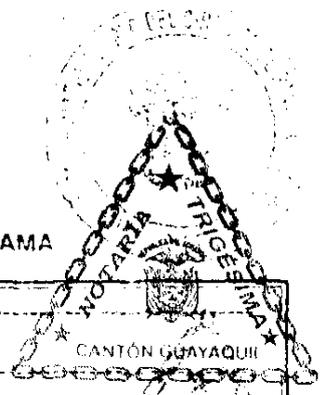
(Fdo.) Ilegible -----

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Testigo-----Testigo

(Fdo.) Ilegible-----

CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA-----

Notario Público Cuarto-----Hay un sello que dice: NOTARIO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA; Panamá, R. De Panamá-----

Hay otro sello que dice:-----

APOSTILLE-----

Convention de la haye du 5 octobre 1961-----

1 País PANAMA-----

El presente documento público-----

2 ha sido firmado por César E. Díaz-----

3 quien actúa en calidad Notario-----

4 y esta revestido del sello/timbre de 4-----

CERTIFICADO-----

5 En Panamá ---- 6 el día 12 OCT 2009-----

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-----

8 Bajo el número 83671-----

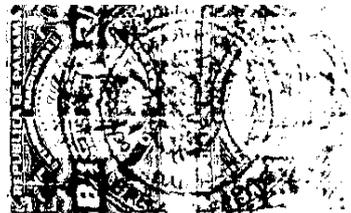
9 Sello/timbre--2-----10 Firma Gabriela Moreno-----

Hay un sello al costado que dice: República de Panamá---Ministerio de Gobierno y Justicia----

Departamento de Tesorería-----Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido
del documento-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL
NUEVE (2009).-----

Jaime Edmundo Guillen Parajzola
NOTARIO PUBLICO



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2009
Presentante: LUIS GOMEZ
Liquidación No.: 8709118166
Ingresado Por: YONU

Fecha y Hora: 2009/10/21 11:00:08:2
Asiento: 193207
Cedula: 3-709-956
Total Derechos: 10.00

Emmanuel Penabaz

Jefe de Diario



Registro Público de Comercio
Departamento de Fomento
Calle 23 de Octubre

Luis Gomez
23 de Octubre de 2009
[Signature]
Firma de Jefe



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA

Provincia: Panamá
Tomo: 2009
Presentante: LUIS GOMEZ
Liquidación No.: 7009206726
Ingresado Por: YONU

Fecha y Hora: 2009/10/21 09:02:21:5
Asiento: 196636
Cedula: 3-705-956
Total Derechos: 10.00

Emmanuel Penabaz

Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de información
del Registro Público de Panamá

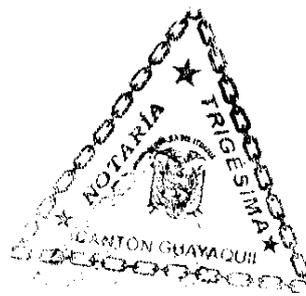
Sección de Mercantil Ficha No. 52311 Sigis No. SA
Documento Redi No 1670147
Operación realizada ACTA
Derechos de Registro B1 40.00
Derechos de Calificación B1 10.00



[Signature]
Registrador Jefe



27/10



Registrador Jefe

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. ha sido firmado por LILIVA RUIZ
- 3. quien actúa en calidad de ASISTENTE MERCANTIL
- 4. y está revestido del sello / timbre de REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

CERTIFICADO

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 09/11/2009
- 7. por DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
- 8. bajo el número 128C GB / # Rec: 287425



Julia M. McKay
Julia M. McKay
 FIRMA AUTORIZADA
 JEFA DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

04 JUN 2013

Dr. Piero Gaston Aycari Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL